

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

MÁLAGA NÚMERO 7

EDICTO

D/Dª D JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE MALAGA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1098/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN PEDRO CRUZ MORGADO contra JISADI 2015, S.L. y VALMENSA 2013, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Pedro Cruz Morgado en el sentido de declarar el despido improcedente, y condenar solidariamente a los codemandados JISADI 2015 S.L. Y VALMENSA 2013 S.L., a que a opción de los mismos, que deberán realizar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmitan a la trabajadora en las mismas condiciones y le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta notificación de sentencia a razón de 44,54 euros diarios, o le abone una indemnización ascendente a 1592,30 euros; con absolución de los codemandados del resto pedimentos ejercitados frente a los mismos en el presente proceso. ; condenando al FOGASA a estar y pasar por esta declaración..

Incorpórese esta sentencia la libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo, si no fuese recurrente el trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, tiene la obligación de verificar los depósitos y consignaciones, debiendo consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Banesto, el importe de la condena así como la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JISADI 2015, S.L. y VALMENSA 2013, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de MADRID**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.755/18)

